

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 01 de 2022 Senado “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia” el cual quedará así:

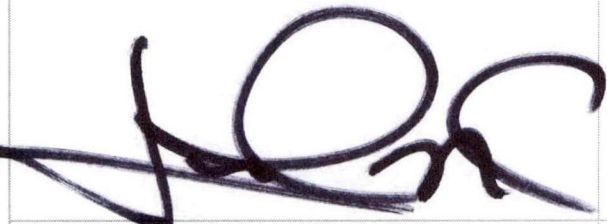
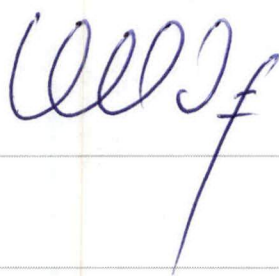
Artículo 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

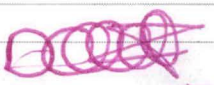
Artículo 65. El Estado garantizará de manera adecuada y progresiva el derecho a la alimentación, salvaguardando la interculturalidad del Estado colombiano y sus comunidades y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición y la malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad y soberanía alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para reducir la pérdida de alimentos.

La producción y disponibilidad de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales y/o comerciales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física, vías terciarias y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

De los Honorables Senadores,

	
LORENA RIOS CUELLAR Senadora de la República Partido Colombia Justa Libres	


30 mayo 2023